

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DIA 03 TRES DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44, 47 Y 53 FRACCION V DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/87/2017 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ LUIS ZALDÍVAR RENDÓN, EN CONTRA DEL:** *“ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, por medio del cual se desecha de plano la solicitud de registro del C. José Luis Zaldívar Rendón, como Aspirante a la Candidatura Independiente al cargo de diputado de mayoría relativa por el distrito electoral local 07, con cabecera en San Luis Potosí S.L.P., aprobado por unanimidad de votos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el 12 de diciembre de 2017”.* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., 03 de enero de 2018 dos mil dieciocho.*

*V I S T A S la certificación y la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 36, fracción II y 44 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:*

*Que en el término concedido a los terceros interesados de 72 setenta y dos horas, estipulado por el artículo 17, punto 1, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral, en el Juicio de Revisión Constitucional, interpuesto por el **C. JOSÉ LUIS ZALDÍVAR RENDÓN**, en contra de la resolución pronunciada por este Órgano Colegiado, el 27 veintisiete de diciembre de 2017 dos mil diecisiete; inició a las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 30 treinta de diciembre del 2017 dos mil diecisiete y concluyó a las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 02 dos de enero del año 2018 dos mil dieciocho, sin haberse registrado comparecencia alguna, en el presente medio de impugnación. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley en cita, remítase mediante servicio de mensajería a la Sala Regional Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León, testimonio del presente proveído, así como de la certificación y cuenta asentadas respecto a la conclusión del término concedido a los terceros interesados dentro del presente Juicio de antecedentes. Notifíquese.*

*Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Flavio Arturo Mariano Martínez. Doy fe.”*

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.